



MTSS - Día del Trabajador Portuario

Ley 19.722 de 21 de diciembre de 2019

Artículo 1º Declárase el 21 de julio de cada año "Día del Trabajador Portuario".

Artículo 2º Ese día será considerado pago para todos los trabajadores que desempeñen actividades en los puertos de la República, sin importar la naturaleza del empleador ni el régimen laboral aplicable.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2018